

COMPRESION JUSFILOSOFICA DEL DERECHO DE LA SALUD

Felipe Juan AMORMINO (*) y
Juan José BENTOLILA (**)

Desde la dimensión sociológica, un correcto análisis debe centrarse en el enfermo como posible beneficiario gravado del esquema de atención a la salud, por sus especiales condiciones de debilidad, acentuadas porque se lo considera improductivo e inútil.

En la dimensión normológica el derecho de la salud es reconocido como un derecho humano básico con caracteres de operatividad en nuestro sistema jurídico y con obligaciones que surgen para el aparato estatal, encargado de garantizarlo en todos los casos. Existe una pluralidad de normas muy variadas que desde distintos órdenes (Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Comercial, etc.) se refieren a la materia, aunque su dispersión puede ser uno de los motivos de que se oculten sus sentidos más profundos. Corresponde averiguar, sobre todo, en que medida esas normas son exactas, o sea, si se cumplen.

En la dimensión dialéctica el valor salud presta una considerable contribución a la realización de la justicia y de su principio supremo, contribuyendo a posibilitar la personalización del individuo por la realización de su deber cabal. De aquí que exista una exigencia de justicia específica, de protección del enfermo, superando, no ignorando, los requerimientos de otras ramas jurídicas.

El enfermo suele necesitar la intervención de cierto modo paternalista del régimen, pero a su vez hay que respetarlo en su derecho al humanismo abstencionista. La enfermedad integra la amenaza que el legalismo considera en "lo demás", pero pone a merced de otras amenazas de los demás individuos, del régimen, del propio individuo y de "lo demás" y para resguardar contra ella es necesaria asimismo la confluencia de la intervención de los demás individuos, del régimen y del propio individuo.

(*) Ayudante de la cátedra I de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho de la U N R

(**) Ayudante alumno de la Cátedra I de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho de la U N R.